



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2016-CMP

Paracas, 19 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 120-2015-MIDIS, se aprobó las Bases de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", el mismo que fue modificado por Resolución Ministerial N° 134-2016-MIDIS, en el extremo de los numerales I, II, III, V, VI y IX;

Que, la Municipalidad Distrital de Paracas formó parte de las 326 municipalidades de todo el Perú que recibió el Premio Nacional: Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas, iniciativa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) que reconoce el trabajo a favor de los ciudadanos de su comunidad que habitan en zonas de pobreza y pobreza extrema: La premiación se realizó el pasado martes 28 de junio en el Centro de Convenciones de Lima, a cargo de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Paola Bustamante Suárez;

Que, en esta segunda edición del Sello Municipal, en el resultado de nutrición y desarrollo infantil se busca que las municipalidades promuevan el acceso oportuno al trámite del DNI en las niñas y niños menores de 12 meses, el registro en el padrón nominal, el cual permitirá asegurar el seguimiento de los servicios que deben recibir los menores de cinco años y finalmente implementar o mantener los espacios públicos de juegos orientados a los niños más pequeños. Asimismo, en los otros resultados se promueve generar las condiciones para la participación de los adolescentes en el distrito, mejorar el acceso al sistema financiero y la ampliación de mercados a productores agropecuarios locales. Al igual que en la primera edición del Sello Municipal, en lo referido a la protección a las personas adultas mayores se ha previsto la promoción de los Centros del Adulto Mayor (CIAM). Y en cuanto al entorno y calidad de vida de las personas, se promueve la gestión de agua potable, la mejora en las acciones de la clasificación socioeconómica y a visibilizar a las personas con discapacidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS. CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Que, también se ha considerado dos niveles de participación de las municipalidades convocadas: En el Primer Nivel del Sello Municipal, participarán las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que no se inscribieron en la primera edición y aquellas municipalidades que habiéndose inscrito no lograron obtener el premio. En tanto que en el segundo nivel del Sello Municipal, participarán las municipalidades distritales o provinciales, en su accionar distrital, que ganaron el Premio Nacional en la Primera Edición. En cada nivel se tienen metas e indicadores específicos, considerando los avances distritales a partir de la línea de base.

Que, la Subgerencia de Servicios Sociales y Formación a través del Informe N° 0302-2016-MDP/SGSS, sugiere que la Municipalidad Distrital de Paracas se inscriba en la Segunda Edición del Sello Municipal, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar al Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad a la **Segunda Edición del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas"**.

Artículo Segundo.- Aceptar las metas asignadas al distrito, correspondiendo el cumplimiento de los indicadores del segundo nivel del Sello Municipal; y promover acciones para cumplirlas. Las metas asignadas al distrito; son las que se detallan en el Acta adjunto.

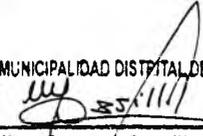
Artículo Tercero.- Nombrar como persona responsable del Sello Municipal a la Sra Rosana Delfina Espinoza Ríos, quien se desempeña en la Municipalidad como Subgerente de Servicios Sociales y Formación, asignándose como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchayima Alcantara
Jefe de Of. de Asesoría Jurídica


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE